

Un atemperador de chocolate circular de 100 kilogramos de capacidad con descargue automático y tubo de retorno, adaptarlo a pesador dosificador y motor acoplado de 3 HP.

Una pesadora dosificadora para pasta de chocolate líquido marca «Castella», con motor de 1/2 HP.

Una batidora continua de tres canales para tabletas y moldes de kilo, construida por «Canto», con transportador de correas y motor correspondiente acoplado.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.462)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de la primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 390/73 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Jerzy W. Hoszek, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de abril, a las once y treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42-4.ª derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fue de 731.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Si no se cubrieran las dos terceras partes de la segunda subasta se esperará para la aprobación del remate a dar traslado a la demandada para mejora de postura.

Quinta. Los títulos han sido suplidos por certificación del registro, que aparece unida a autos, donde con los mismos podrá ser examinada, en esta Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y se compromete a no exigir ningún otro.

Sexta. Las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de referencia

Una finca en Altea, partida de Los Rotes, parcela de tierra de secano de 1.500 metros cuadrados de superficie. Linda al Norte, camino particular; Este, otra de los mismos exponentes don Luis y don Jesús Lleco Marcos; Sur, Camino Azagados, y Oeste, Marian Kowalski. Inscrita en el Registro de Callosa de Enzarria, al folio 65, tomo 306, libro 63 de Altea, finca 8.792.

Fue tasada esta finca en 975.000 pesetas, saliendo a subasta por segunda vez en 731.250 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.610)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.324/75 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Fraile, en nombre y representación de don Antonio Domenech Méndez y don Victorio Heras Parra, contra «Financiación y Crédito Madrileño, S. A.» (Ficremasa), y «Basoba, S. A.», esta última de ignorado domicilio y paradero, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha acordado notificar y emplazar a la referida demandada «Basoba, S. A.», por su ignorado domicilio y paradero, mediante el presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, «Basoba, S. A.», y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.627)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de Instrucción número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 75/74 por imprudencia con homicidio contra Jacinto Nieves Castaño y otro, en la que por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el siguiente:

Bien objeto de subasta

Un automóvil «Renault 8», color gris, matrícula M-861.497, de 8 H.P., motor número 106.584 y chasis 9.861.821. Tasado en 30.000 pesetas, sale a subasta con el veinticinco por ciento de descuento, o sea, veintidos mil quinientas pesetas. Se encuentra depositado en el Parque Municipal de Méndez Alvaro, bajo control de la Unidad Móvil del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo lugar podrá ser examinado.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo el precio de veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se ha señalado para su celebración las diez horas del día siete de abril próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Castañón, 1.

Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, en metálico, el importe igual o mayor al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. Y pueden participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—3.795)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 756/76, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado

por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra «Agam System, S. A.», y don Antonio García Arroyo Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día tres de mayo, a las once y treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42-4.ª derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Si no se cubrieran las dos terceras partes de la segunda subasta se esperará para la aprobación del remate a dar traslado a la demandada para mejora de postura.

Quinta. Los títulos han sido suplidos por certificación del registro, que aparece unida a autos, donde con los mismos podrá ser examinada en esta Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y se compromete a no exigir ningún otro.

Sexta. Las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Piso en Plaza del Corregidor Sancho de Córdoba, 5, que linda: Por la derecha, entrando con vivienda C, de la misma planta; izquierda, entrando con finca matriz y por el frente oeste, por donde tiene su puerta de acceso con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda B, de la misma planta y patio interior común. Ocupa una superficie de 92 metros cuadrados, y tiene una cuota de 3.160 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 808, folio 25, finca número 61.995.

Tasada dicha finca en la cantidad de un millón novecientas una mil trescientas treinta y tres pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, BOLETÍN OFICIAL del Estado, diario de mayor circulación de esta capital y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.571)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de instrucción número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 65/1974 A, seguida contra Luis Rico Gueimonde, Los Urquiza, 3-2.ª L, Madrid, por cheque en descubierto, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar por segunda vez, y por término de ocho días, el siguiente:

Bien objeto de la subasta

Una fresadora marca «Fexac», modelo UER, número 15.101, accionada por un motor de 3 HP, con un cabezal doble al efecto y un divisor universal 130. Tasada en 250.000 pesetas, descontado un veinticinco por ciento, resultará ser el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas. Dicha fresadora se encuentra depositada en poder del deudor, en cuyo domicilio podrá ser examinada.

Condiciones de la subasta

Se ha señalado para su celebración las diez horas del día seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la

Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Castañón, 1.

Servirá de tipo para la subasta el precio mencionado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, en metálico, el importe igual o mayor al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—3.796)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 540/1977, a instancia del Procurador señor García San Miguel en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Nicolás Martín Maestro de la Peña y «Tomás Rosa, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Finca.—Dehesa o coto denominada Dehesa del Emperador y Puente Nola, en el término municipal de Ciudad Real, a los sitios denominados por Dehesa del Emperador, Majamadre, Cuesta Colorada, Valcansado, Entresierra, entre los dos caminos y Puente Nola, dedicada a los cultivos de regadío con agua elevada y del Pantano de Gasset, pastos o monte, olivar, viña, viñedo, olivar y secano cereal; se halla atravesado de Oeste por el río Guadiana; de Norte a Sur, por la carretera de Ciudad Real a Toledo, y en distintas direcciones por diferentes caminos y carriles. Tiene una extensión superficial de quinientas veintinueve hectáreas, cuatro áreas y setenta y tres centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, menos quinientos ochenta y ocho metros cuadrados que fueron segregados y respecto de los cuales el Registrador de la Propiedad denegó su inscripción; dentro de sus linderos se hallan cuatro grupos de edificaciones compuestos de diferentes dependencias para el uso a que se destina la finca y linda por el Norte con herederos de don Eliberto Carrillo de Albornoz, doña María Cortés Heras (realmente vega de la margen izquierda del río Guadiana), Dehesa del Turrillo de los propios del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y don José María Romero Mohino; Sur, de doña Petra y doña Pilar Corral Trujillo y camino del Salobral, en una pequeña parte; éste de don Francisco Castellanos, don José Rivas, dicha dehesa del Trujillo de los propios del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, doña Petra y doña Pilar Corral Trujillo y el ferrocarril de Madrid a Badajoz, y al Oeste, el camino de Majamadre, de Pozo Nova o del Molino de Puente Nola, la carretera de Toledo y de herederos de don Filiberto Carrillo de Albornoz y doña María Cortés Heras, éstos separados por aludida carretera. Por razón de tenerla una de sus componentes, disfruta esta finca de un aprovechamiento de veinte litros por segundo de las aguas del río Guadiana, para riego de veinte hectáreas aprobado por la División Hidráulica del Guadiana. Dentro de la finca que describimos quedan tres enclavados cuyas superficies no se hallan incluidas o comprendidas en la asignada a la finca; uno de dichos enclavados mide siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas y pertenece a don Francisco Rodríguez Fernández; otro enclavado, que a su vez lo era de una de las fincas componentes de la agrupación, mide cinco hectáreas, ochenta y una áreas y veinticinco centiáreas, y

corresponde por terceras partes indivisas a doña María Cortés Heras, a los herederos de don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca y a la propia sociedad «Tomás Rosa, Sociedad Anónima».

Título.—La descrita finca es resto de la mayor cabida que formó la Sociedad propietaria por agrupación de otras doce, cuya descripción de resto se realizó en escritura de 26 de septiembre de 1968 ante el Notario de esta capital don Alberto Ballarín Marcial.

Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Se inscribió el referido resto al folio 175 vuelto del tomo 1.059 del archivo, libro 322, del Ayuntamiento de Ciudad Real, finca número 13.259, inscripción 8.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Enrech Salazar (Firmado).—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

A.—12.601)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo (167/76) seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Pérez Mulet en nombre y representación de «Cubells e Hijos, S. A., Maderas», cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Automóvil marca «Mercedes», matrícula M-708.636.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42-4.ª, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada entidad «Risuán, S. A.», señor remitente legal de la misma, con domicilio en calle Abtao, 25, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inscripción a dichos fines en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.605)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 710/76, a instancia de Skinplate Español, S. A., representada por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra «Garcy Española, S. A.», sobre reclamación de 1.264.987 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de don Arutian Pashinian, Consejero Delegado de la demandada, en la calle de Albala, 11, y que son los siguientes:

Prensa plegadora marca «Ajal» de 50 Tm., valorada en 80.430 pesetas.

Línea completa de desengrase y decapado de unos 15 metros de longitud, valorada en 1.670.400 pesetas.

Máquina de soldadura «Resistral Serrra», valorada en 286.800 pesetas.

Generador «Konus», valorado en 344.000 pesetas.

Curvadura de tubo «New Tubs», modelo 40, valorada en 44.121 pesetas.

Dos cabinas pintura «Atlas Copo», valoradas en 419.840 pesetas.

Plegadora «Ajal», modelo 430, de 75 Tm., valorada en 201.240 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42-4.ª, el día veintiocho de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas ochenta y cinco mil ciento veinticuatro pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Enrech (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

A.—12.612)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 424/77, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador don Angel Jimeno García y defendido por el Letrado don Mateo Martínez, y de otra, como demandado, don Andrés de Antonio Simancas, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Andrés de Antonio Simancas, haciendo trance y

remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Seat, S. A.», la cantidad de ciento tres mil ochocientas treinta y ocho pesetas, importe del principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala-despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, José Antonio Enrech Salazar (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Andrés de Antonio Simancas, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Enrech (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.626)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 1.246/1976, a instancia de don Jesús María Echevarría Arteché, contra «Inmobiliaria del Burguillo, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las siguientes:

«Rústica.—Tierra secano en término municipal de El Barraco, al sitio de Covacha, de una hectárea, 40 áreas. Linda: Norte, José Muro; Este, el mismo y Embalse de Saltos del Alberche; Sur, el citado embalse, y Oeste, bienes propios.»

Inscrita en el Registro de Cebros como finca 2.375.

«Rústica.—Tierra en término municipal de El Barraco, al sitio La Pizarra, polígono 17, parcela 81, de 28 áreas, 95 centiáreas. Linda: Sur, Pantano de Saltos del Alberche y Longinos Manso; Norte, terrenos propios del Ayuntamiento de El Barraco; Este, terrenos propios, y Oeste, también terrenos de propios.»

Inscrita en dicho Registro de Cebros como finca 2.628.

Para la celebración de tal subasta se ha señalado el cinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en María de Molina, 42, previniéndose:

Primero. Los tipos de subasta son sin sujeción a él, por ser tercera.

Segundo. Que cada finca, a efectos de subasta, formarán lote distinto, por lo que cada licitador puede concurrir a la que les interese.

Tercero. Que para tomar parte, deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda, o sea, por la primera finca de 1.710.000 pesetas, y la segunda, 855.000 pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que de no resultan rematantes, serán devueltas en el mismo acto.

Cuarto. Que los autos y las certificaciones a que se refieren la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero

de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.528)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 859/75, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor de Antonio Morales, en nombre y representación de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», contra don Mariano López López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una minera, tamaño folio, «Joves», de Barcelona, valorada en 90.000 pesetas.

Una guillotina de 71 centímetros, de luz, «PS-71, motor 1 HP, número 1.075, valorada en 60.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42-4.ª, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle Alustante, 17 (taller), de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, José A. Enrech (Firmado).—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez (Firmado).

(A.—12.575)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, se siguen autos de adopción plena número 568/77 a instancia de don Ronal D. Laws y doña María Begoña Belaza y Tarmo, en los que aparece la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El anterior escrito a sus autos y como se solicita, practíquese el llamamiento por edictos de doña Carmen Mazas Berrio, como madre del menor Jaime Maza y Berrio, inscrito en el Registro Civil del distrito de Buena Vista, de Madrid, como hijo de Tomás y de Carmen, nacido en esa capital el siete de octubre de mil novecientos setenta y tres, a fin de ser oída en el expediente que se siguen en este Juzgado para la adopción pretendida por los cónyuges don Ronald D. Laws y doña María Begoña Belaza y Tarmo, cuyos edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Lo mando y firma SS.ª, doy fe. Ante mí.—El Secretario, Alberto Ruiz (Firmado).—Magistrado-Juez, Santiago Bazarra (Firmado). (Rubricados.)

Y para que conste la cédula de notificación dictada a doña Carmen Mazas Berrio, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que será fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se expide el presente dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—12.622)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 900/75, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Infante Flores, en los que aparece la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Del contenido de la anterior operación, dese vista a las partes por su orden y término sucesivo de tercero día.

Lo mando y firma SS., doy fe.—Magistrado-Juez, Santiago Bazarra (Firmado).—Ante mí, Alberto Ruiz (Firmado). (Rubricado.)

Y para que conste la cédula de notificación dictada, expido el presente, que firmo, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que será fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se expide el presente dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado). (A.—12.573)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 57/78-M de orden, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Pineda Martínez Arisa, hijo de Fernando y de María Luisa, natural de Madrid, que falleció en Madrid el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, donde tenía su domicilio, en cuyo expediente y de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar del referido causante, y hacer saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados don Pablo-Francisco, doña Elena, doña María-Concepción y doña María de la Soledad de Pineda Martínez, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Visto Bueno). (A.—12.516)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.684/75 a instancia de «Grecón, Sociedad Anónima», contra don José M. Guerrero González, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las once horas del día seis de abril próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta
«Pedazo de tierra en el sitio de Dehesa de la Villa, del término municipal de Conil de la Frontera, partido judicial de Chiclana de la Frontera, de dos aranzadas de cabida, o sea, 89 áreas, 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), tomo 416, folio 97, finca número 2.172, tasada en dos millones trescientas mil pesetas.»

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.593)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.153/77 se tramitan autos sobre juicio universal de quiebra necesaria, a instancia de don Miguel Martínez Aspiroz, representado por el Procurador señor Casteleiro Macein, contra «Peninsular de Edificaciones, Sociedad Anónima» (Prefisa), en cuyo procedimiento se ha acordado llamar a los acreedores de la Sociedad quebrada «Peninsular de Edificaciones, Sociedad Anónima» (Prefisa), a fin de que en el término de quince días, siguientes al de la publicación de los edictos, presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Comisario de la quiebra, don Francisco Junco Cuadro, y depositario, don Pedro Sánchez Regordán, en el siguiente domicilio de esta capital: calle Arlabán, 7, despacho 53, teléfono 221 33 75 y en horas de 4 a 8 de la tarde.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—12.623)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Heche, Suministros a Talleres», contra don Antonio Hernández Luque, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de abril próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta
Una máquina de hacer taladros marca «Droy», eléctrica, tipo MTPP, número

400, tasada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Y el presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la debida antelación al día de la subasta.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.565)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 808/77 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Aniceto Sanz Sanz, de sesenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Alfredo y Teófila, natural de Madriguera (Segovia) y vecino de Madrid, calle Bretón de los Herreros, 5, donde falleció el día 30 de junio de 1976, a instancia de don Alfredo Sanz Sanz, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicho causante, al que premurieron sus padres, don Alfredo y doña Teófila, no existiendo ni ascendientes ni descendientes, solicitándose la herencia por don Alfredo Sanz Sanz para él y también para sus otros hermanos Maximiliano, Ana Rosario, Felipe y Araceli Sanz Sanz, y sus sobrinos Antonio Flor Sanz y Antonina Flor Sanz, hijos de doña María Natividad Sanz Sanz, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en María de Molina, 42, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—12.574)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 212/68 a instancia de doña Vicenta Salomón Martínez, contra don Angel Rodríguez Hernández, sobre separación conyugal, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de junio próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta
Piso 2.º, letra C, escalera 2, de Antonio Leyva, 2, de esta capital, de 68,69 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza tendadero. Tasado en ochocientos seis mil setenta pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.496)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio con el número 848/77 a instancia de «Banco de Asturias, S. A.», contra don Argimiro José Martínez Rodríguez y otra, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de marzo próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento cincuenta y una mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta
Un armario librería de dos cuerpos, de madera, con cuatro puertas en la parte inferior y en la superior tres cajones centrales y varios entrepaños, valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa rectangular de libro, haciendo juego con el armario, valorada en 2.000 pesetas.

Un tocadiscos-radio cassett, marca «Eorel», con dos altavoces y auriculares, valorado en 6.000 pesetas.

Un televisor en color marca «Vanguard», de 25 pulgadas, valorado en 65.000 pesetas.

Un lavaplatos marca «Fagor», valorado en 8.000 pesetas.

Una nevera marca «Kelvinator», valorada en 4.000 pesetas.

Total: 91.000 pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.604)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 961/77 a instancia de «Banco de Valladolid, S. A.», contra don Esteban Hidalgo San Juan y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de abril próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, sito en Gaztambide, 13-5.º, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes que se sacan a subasta
Un automóvil turismo marca «Citroën», modelo GS Club, color beige, equipado con radio, motor número E-643002114 y bastidor número E-066-006020, de 10 H.P., en buen estado de conservación, tasado pericialmente en

la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.607)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 409/76 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Juan Bosch Nart, mayor de edad, vecino de Poblá de Segur, con domicilio en calle Verdagué, 43, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42-6.ª derecha, el día tres de mayo próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado, en el de las provincias de Madrid y Lérida, diario «El Alcázar», y se fijará además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Tremp (Lérida), haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero. Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero. Que las fincas hipotecadas salen a la venta por lotes separados.

Cuarto. Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado el efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexto. Que los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes

Primera. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, conocida por Pedrins, ocupa una extensión de nueve áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, viuda de Antonio Locutura; Sur, Josefa Orteu y Francisco Rius, mediante acequia del Camps; Este, Josefa Orteu y Francisco Rius, y Oeste, viuda de Antonio Locutura.

Inscrita al tomo 558, libro 28, folio 134, finca 373, inscripción 11.

Le pertenece por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgués, defenida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario Rojo de la Revilla.

Segundo. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, conocida por Pedrins. Ocupa una superficie de veinticinco áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte y Sur, Josefa Orteu y Francisco Rius; Este, José Tohá, y Oeste, María Comes y Josefa Burgués.

Inscrita al tomo 643, libro 33, folio 60, finca 1.539, inscripción 5.ª.

Le pertenece por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgués, defenida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario

que fue de Poblá de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

Tercero. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, conocida por Pedrins, en la partida del Camps. Ocupa una superficie de tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas. Tierra huerta. Lindante al Norte, Antonio Casanova; Sur, camino; Este, Juan Astor, y Oeste, Llau u arroyo.

La adquirió por compra a don Manuel Bosch Burgués mediante escritura autorizada el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poblá de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 79, libro 3, folio 31, finca 371, inscripción 10.ª.

Cuarto. Pieza de tierra, en término de Nahens, municipal de Senterada, conocida por Hort. Ocupa una superficie de cuarenta y cuatro áreas. Tierra secano. Lindante al Norte y Este, Manuel Bosch; Sur, carretera, y Oeste, barranco.

La adquirió por compra a don Manuel Bosch Burgués, mediante escritura autorizada, el 27 de mayo de 1971 por el Notario de Lérida don Luis Hernández Palmés.

Inscrita al tomo 383, libro 9 de Senterada, folio 182, finca 546, inscripción 7.ª.

Quinto. Pieza de tierra, en término de Nahens, municipal de Senterada, conocida por Cuadra de Aguila y Ribes Roges. Ocupa una superficie de cuarenta y tres hectáreas, siete áreas, treinta centiáreas. Tierra secano. Lindante: al Norte, término de la Bastida y Senterada; Sur, camino de Sarroca de Bellera y fincas de particulares; Este, términos de Senterada y de la Bastida de Bellera, y Oeste, término de La Bastida.

Adquirió una mitad indivisa de la presente finca por compra a don Manuel Bosch Burgués, mediante escritura autorizada el 27 de mayo de 1971 por el Notario de Lérida Luis Hernández Palmés; y la otra mitad indivisa por compra a don Francisco Muntada Samsó, mediante escritura autorizada el 8 de noviembre de 1975 por el Notario que fue de Tremp don Francisco Sanz Pedrero.

Inscrita al tomo 427, libro 11 de Senterada, folio 178 vuelto, finca 651, inscripción 10.ª.

Sexto. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, conocida por Costa Pera. Ocupa una superficie de doce áreas. Tierra huerta. Lindante: al Norte, camino de Roques Moyes; Sur, Manuel Bosch; Este, Julián Sala, y Oeste, Manuel Cases.

La adquirió por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgués, defenida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poblá de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 493, libro 25, folio 107 vuelto, finca 1.268, inscripción 6.ª.

Séptimo. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, conocida por Froneres o Froneres. Consta de una pequeña porción en los dos bancales primeros de la parte inferior de la finca, en el lindero este de los mismos, con una superficie dicha porción de unos ciento setenta metros cuadrados, y consta además de todos los bancales superiores con una extensión total de una hectárea, dos áreas, ochenta y nueve centiáreas, o aquella más exacta que se contenga dentro de sus linderos. Tierra huerta, con olivos. Lindante: al Norte, Buenaventura Badía y Francisco Monsó y José Fontelles; Sur, Luis Boixareu Canut y Angela María Cases Ariet; Este, riego y camino del Solanes, y Oeste, Luis Boixareu Canut, Angela María Cases Ariet y camino de la Costapera y depósitos de agua potable.

La adquirió por herencia de su padre, don Manuel Bosch Burgués, defenida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poblá de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

Inscrita al tomo 235, libro 12, folio 212 vuelto, finca 767, inscripción 5.ª.

Octavo. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, partida Solanes, conocida por Solanes del Pla. Ocupa

una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados. Tierra secano. Lindante: al Norte, finca matriz de la que se segregó; al Sur, Avenida Verdagué; Este, mediante camino; Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell y Antonio Olsina, y Oeste, Manuel Bosch Burgués.

La adquirió por compra a don Julián Sala Solé, mediante escritura autorizada el 25 de noviembre de 1968 por el Notario que fue de Poblá de Segur, don Miguel Angel Pérez de Lazárraga Fernández.

Se halla hipotecada a favor del «Banco Central, S. A.», respondiendo de cuatro millones de pesetas de principal, sus intereses, y un millón para costas y gastos.

Inscrita al tomo 799, libro 44, folio 120, finca 2.952, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Noveno. Pieza de tierra, en término de Poblá de Segur, conocida por Solanes del Pla. Ocupa una superficie de ochocientos ochenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Tierra secano. Lindante: al Norte, el propio señor Bosch y Julián Sala Solé; Este, Julián Sala Solé; Sur, en una línea de dieciséis metros, carretera de Balaguer a la frontera francesa o Avenida Verdagué, y al Oeste, Manuel Bosch Burgués.

La adquirió por herencia de su padre don Manuel Bosch Burgués, defenida mediante testamento autorizado el 14 de agosto de 1967 por el Notario que fue de Poblá de Segur, don Alfonso Rojo de la Revilla.

Se halla hipotecada a favor del «Banco Central, S. A.», respondiendo de un millón ciento cuarenta mil pesetas de principal, sus intereses, y doscientas sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas de costas y gastos.

Inscrita al tomo 783, libro 42, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripciones 2.ª y 3.ª.

El tipo de subasta, o sea, el setenta y cinco por ciento del estipulado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas relacionadas es el siguiente:

La finca número 1 del edicto y 373 del Registro, es el de quinientas veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

La finca número 2 del edicto y 5.539 del Registro, es el de ciento cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

La finca número 3 del edicto y 371 del Registro, es el de seiscientos treinta y cuatro mil quinientas.

La finca número 4 del edicto y 546 del Registro, es el de un millón cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

La finca número 5 del edicto y 651 del Registro, es el de un millón novecientos dos mil setecientos cincuenta pesetas.

La finca número 6 del edicto y 1.268 del Registro, es el de ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

La finca número 7 del edicto y 767 del Registro es el de ochocientos ochenta mil quinientas pesetas.

La finca número 8 del edicto y 2.952 del Registro, es el de trescientas sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

La finca número 9 del edicto y 2.783 del Registro, es el de ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.617)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 220/77 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas, contra don Diego Zulueta y Queipo de Llano y don Francisco de Paula Berenguer Aguilar, con domicilio señalado a efectos de noti-

ficaciones en Madrid, calle Antonio Arias, 2, domicilio de doña Marina Miel —cuantía 1.077.290 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Finca urbana.—Edificio en construcción destinado a hotel para viajeros, sito en la Villa de Chipiona, en las calles Doctor Tolosa Latour, número uno, y Hospital, sin número, por donde tiene su fachada principal y entrada. Linda: por la derecha, mirada de frente, con calle del Hospital; por la izquierda, con casa número uno de la Banda de la Playa, de don Ramón de la Bastida Martínez, y por el fondo, con la playa. Tiene una superficie de novecientos cuarenta y siete metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados y constará de sótano, tres plantas y azotea, compuesto de cincuenta y seis habitaciones, más los servicios correspondientes, contando además con una terraza y zona de aparcamiento de vehículos de doscientos cuarenta metros cuadrados. Las obras realizadas a la fecha del 20 de octubre de 1961 consisten en cimentación sobre banco de arena, hormigón corrido en masa y zuncho de arriostamiento en la coronación, habiéndose realizado la demolición de la edificación anteriormente existente sobre el solar deslindado. La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al folio 225 vuelto, libro 121, finca número 326, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 18.ª.

La hipoteca por pacto expreso de las partes comprende el gravamen de los terrenos, edificios, instalaciones y maquinaria allí relacionados, todos los que, en adelante, pudieron ser agregados y emplazados, por extenderse la garantía a cuanto mencionan los artículos 109, 110, 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, estipulación 7.ª de la escritura.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana (calle María de Molina, 42, 6.ª planta), y se previene:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil pesetas (3.487.000 pesetas), y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.520)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 46/76, a instancia de don Armando Ifrah, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid,

representado por el Procurador don Francisco Javier Arnaez Ortiz, contra don Elías Valencia Granada, mayor de edad, casado con doña Valeriana Serrano y Serrano, maestro nacional y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, el inmueble embargado al demandado, que se describe así:

«Rústica. Tierra, hoy solar, en Madrid, extinguido término de Vallecas, al sitio llamado Valdebernardo, de cabida una fanega y ocho celemines, de primera clase, o sea, cincuenta y ocho áreas y cuatro centiáreas. Linda por Oriente y Mediodía con tierra de don Vivente González; al Poniente, otra de don Manuel Alonso Martínez, y Norte, otra de doña Manuela Vidales. Es la parcela número 78 del polígono 32 en el Catastro Rústico de Vallecas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid a nombre del demandado y su esposa, al folio 150 del libro 646 de la sección 1.ª de Vallecas, finca número 3.638, inscripción 8.ª.

Fue tasada pericialmente en la suma de 2.300.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día siete de abril próximo y hora de las once.

Su tipo será el de tasación pericial, que ha quedado expuesto, de dos millones trescientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo y que por su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.594)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número 522/77, a instancia de «Banco de Gredos, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Mohamed Yassin Zbeide, vecino de Granada, Avenida Carrero Blanco, 71, Torres de Neptuno, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta simultáneas en Granada y en esta capital de los bienes embargados al demandado, por término de ocho días, por lotes que a continuación se describen:

Primer lote

Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a bar, sito en calle Portón de Tejeiro, 3, bar-restaurante, en Granada. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Segundo lote

Una máquina de hacer café marca «Gagger, de dos brazos. Valorada en 50.000 pesetas.

Un frigorífico mostrador firma «Pedro López». Valorado en 60.000 pesetas.

Total del segundo lote: 110.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase que corresponda de Granada, el día once de abril del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado para cada uno de los lotes, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de dichos Juzgados el diez por ciento del tipo que sirva de base a cada uno de los lotes indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los indicados lotes; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que con respecto a los derechos de traspaso, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que viene ejercitando el arrendatario demandado, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo legal para el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la propiedad, prevenido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.598)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número 665/76 de que se hará mención, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha notificar la sentencia de remate dictada en los mismos a la entidad demandada que se citará, por medio del presente edicto, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don Manuel Sanz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, don Julián Molina Benito, vecino de Iscar (Valladolid), representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Gill, y de otra, como demandada, «Construcciones Bardet, S. L.», con domicilio en Benalmádena-Costa (Málaga), en la Urbanización Capellanía, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Construcciones Bardet, S. L.», haciéndose trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Julián Molina Benito, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y una pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sáenz Adán (Rubricado).

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.628)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número 34/72, a instancia de «Sefisa Leasing, S. A.», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Antonio Montesinos Gil, vecino de Madrid, calle Almazán, número 12-1.ª B, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una librería de madera color caoba de 2 metros por 2 metros, con diversos cajones y departamentos. Valorada en 12.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizado en tela verde oscura. Valorado en 10.000 pesetas.

Un televisor marca «Telefunken», portátil, de 12 pulgadas. Valorado en 9.000 pesetas.

Una lavadora automática marca «Zanker». Valorada en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Linde», de 150 litros. Valorado en 7.500 pesetas.

Total: 46.500 pesetas.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de marzo del corriente año, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta que era el precio de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.572)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 1.526/77 R sobre declaración de herederos «ab intestato» a instancia de don Casiano Molinero Ortega, por fallecimiento sin testar de doña Emeteria Molinero Ortega, natural de Olmeda de Jadraque (Guadalajara), hija de don José Molinero Pliego y doña Petra Ortega Ramos, fallecida en Madrid el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo los solicitantes y grado de parentesco de los que aspiran a la herencia los siguientes:

Hermanos de doble vínculo

Doña Narcisa, don Manuel, don Casiano, doña Alejandra y doña Crescencia Molinero Ortega.

Sobrinos de vínculo sencillo

Don José, doña Avelina, doña Manuela y don Luis Molinero Monje, hijos de don Epifanio Molinero Martínez, hermano de vínculo sencillo de la causante.

Doña Angela Molinero Barahona, hija de don Fulgencio Molinero Martí-

nez, hermana de vínculo sencillo de la causante.

Doña Matilde y doña Teresa, hijas de doña Tomasa Martínez, digo Molinero Martínez, hermana de vínculo sencillo de la causante.

Y por el presente se hace saber a los que pueda interesar y se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada puedan usar del mismo, en el término de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.579)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 86/77 R sobre procedimiento hipotecario a instancia de don Manuel Pérez Losada, representado por el Procurador señor Alfaro Matos, contra don Serafín Rubio Alvarez y su esposa, doña Pilar García Suárez, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, para lo que se señale el día trece de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42-7.ª, la cual se celebrará bajo las siguientes condiciones generales:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades del tipo pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Tercera. Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Cuarta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid, una casa señalada con el número treinta y nueve duplicado, cincuenta y tres actual, de la calle Ferraz. Ocupa una superficie de 236 metros y 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.043 pies cuadrados, 80 centésimas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 290, del archivo, libro 153, de la sección 2.ª, folio 18, finca 1.689, inscripción 1.ª.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.600)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta ca-

pital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 534/77, a instancia de «Cartonajes Burgaleses, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañave, contra don Fernando Romero Miñana, sobre reclamación de 25.813 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del dicho demandado en la calle Velayos, 6, y que son los siguientes:

Un vehículo marca «Dodge», matrícula M-832.098, de color gris, con techo de vinilo negro, modelo 3700-GT, tasado en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42-7.º, el día 20 de abril próximo, a las once de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles, una vez descontados el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.611)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE
En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos ejecutivos a instancia de «Dielectro Fabril, S. A.», contra «J. Moro, S. A.», en los que por auto número 22/77 se despachó ejecución contra los bienes y rentas de «J. Moro, S. A.», por la cantidad de 915.711 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, y en su consecuencia se cita de remate a la entidad «J. Moro, S. A.», para que en el término de nueve días se personen en estos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía, siguiendo al juicio su curso, sin volver a citarla, ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndola saber asimismo que se ha practicado el embargo o reembargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación de remate en legal forma a la entidad «J. Moro, S. A.», expido el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.619)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos con el número 1.137/76, a instancia de la «Compañía Mercantil Anónima Q. y C., S. A.», con don Ana María Cerviño Gómez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir portátil marca «Marisa-13».

Una máquina calculadora a pilas, de bolsillo, «Ternika-General 806».

Una mesa de despacho de formica en blanco y armadura metálica con tres cajones.

Otra mesa de iguales características que la anterior.

Un mueble con dos departamentos, tipo consola, esmaltado en blanco.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día catorce de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas, en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.577)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «González y García, S. R. C.» (número 798/77), dedicada a sastrería, con domicilio en esta capital, calle Barquillo, 9, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.
Dada cuenta, y...

Resultando

Que en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad «González y García, S. R. C.», que fue instado por el Procurador señor Muñoz Ramírez en nombre y representación de dicha entidad y en el que se dictó proveído con fecha 30 de junio pasado, teniendo por instada por la misma y solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, ha sido presentado por el señor Interventor judicial nombrado el correspondiente dictamen del que se ha dado vista a la representación de la entidad referida por término de tres días, sin que por la misma nada se expusiera al respecto.

Considerando

Que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el dictamen del interventor nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a la junta general, según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha Ley.

SS.ª por antemí el Secretario dijo: Se declara a la Compañía Mercantil «González y García, S. R. C.», dedicada a sastrería, con domicilio en Madrid, calle de Barquillo, 9, en estado de suspensión de pagos, conceptuándose la misma como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores de la misma a Junta General para el día 24 de abril próximo, a las dieciséis treinta de sus horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta capital, calle María de Molina, 42-7.ª planta, a cuyos acreedores se les citará por cédula si residen en esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; hágase pública además esta convocatoria mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserten en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia y diario local «El Alcázar», poniéndose también en conocimiento

de los restantes Juzgados de esta capital, expidiéndose al efecto los despachos oportunos que se entregarán al Procurador referido para su diligenciamiento; prevengase al señor interventor nombrado que a su tiempo cumpla con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital de que doy fe, Federico Mariscal.—Ante mí, Higinio González (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.554)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.206/1976 R a instancia de «La Meridiana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Alvarez del Valle García, contra don Samuel Davidson, sobre reclamación de trescientas cuarenta y ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas de principal, más otras cien mil pesetas estimadas para intereses, costas y gastos, y en los que providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, por primera vez y término de diez días, para lo que se señala el día diecisiete de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42-7.º, y cuyos bienes son los siguientes:

Derechos de traspaso y que le pueden corresponder al demandado sobre el local comercial sito en el complejo inmobiliario denominado San Enrique, sito en Torremolinos (Málaga), kilómetro 231.

La subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados derechos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.563)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 39/75, se siguen autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra el Grupo Sindical de Colonización núm. 10.940 de Mula (Murcia), hoy don Felipe Cerezo Sánchez, mayor de edad, casado con doña Concepción Aparicio Martínez, comerciante y vecino de Cartagena, con domicilio en Alameda San Antón, 33-1.º, como nuevo propietario de las fincas objeto de subasta, sobre

reclamación de la cantidad de 620.596 pesetas de principal y 100.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Primera. (Registral número 1.539 del de la Propiedad de Mula). Una tierra de riego en blanco y secano, situada en término de Pliego, partido de Cherro, que linda al Norte, tierras de don Diego y doña Teresa González Sánchez y otros; Este, las de don Miguel Gómez Robles y otros; Sur, otras de don Rafael Díaz Gutiérrez y barranco, y Oeste, las de don Diego González Ruiz, barranco y carretera del Sagraador. Tiene de superficie una hectárea, doce áreas y setenta y cinco centiáreas, de las que son de riego treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, y el resto de secano, en su mayor parte vertientes. Fue tasada en la suma de 720.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 414 general y 12 de Pliego, folio 53, finca 1.539, inscripción 1.ª.

Segunda. Una tierra riego plantada de albaricoqueros, en la ciudad de Mula, pago de Zurbano, que linda al Norte tierra de don Leandro Llamas y canal Alto; Este, las de don Juan Pascual Espinosa, doña Josefa Martínez del Baño y don Leandro Martínez Escámez; Sur, las de don José Martínez Escámez y doña Josefa Martínez, y Oeste, otras de don Francisco Ladrán de Guevara y don Leandro Llamas Soto. Tiene una superficie de veintidós áreas, igual a una tahulla, siete octavas y veinticuatro brazas.

Registral número 9.915 del de la Propiedad de Mula.

Inscrita en el tomo 325 general y 72 de Mula, folio 59, finca número 9.915, inscripción 3.ª. Tasada en 200.000 pesetas.

Tercera. Un corral cubierto y descubierta, situado en Mula, calle Martiáñez, sin número de policía, que linda por la derecha entrando, acequia mayor; izquierda, resto de la finca de que procede de don Jesús García y casa de don Francisco Ruiz Gutiérrez, doña Encarnación y don Pascual Jiménez Guillén; espalda, el mismo resto de don Jesús García y don Pedro Blaya Salazar, y frente, la calle de su propiedad, digo de su situación y en una pequeña parte la casa de don Francisco Ruiz Gutiérrez. Ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, de los que están cubiertos ochenta y ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados y el resto descubierta.

(Registral número 10.564 del de la Propiedad de Mula.)

Inscrita en el mismo Registro, tomo 347 general y 75 de Mula, folio 186, finca número 10.564, inscripción 2.ª. Tasada en 240.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta capital, calle María de Molina, número 42-7.ª planta, de Madrid, el próximo día primero de junio —uno de junio—, a las once de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta por lo que respecta a la finca primera la suma de 540.000 pesetas; por lo que respecta a la segunda finca, la suma de 150.000 pesetas, y por lo que respecta a la tercera, la suma de 180.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a los tipos de subasta referidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose las demás advertencias y prevenciones legales, y cuyo remate se anunciará con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al día señalado para la subasta.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.530)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número dieinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 256/77-S a instancia de Eduardo Ronzano Barroso, representado por el Procurador señor Aragón Martín, contra la entidad «Atalvaro Coronado, Sociedad Anónima», actualmente de domicilio desconocido, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Rodríguez del Barco.—Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito y certificación que se acompaña unánime al juicio a que se refieren, y justificado el haber intentado la celebración de acto de conciliación con la entidad demandada, proveyendo a lo principal del escrito del Procurador señor Aragón, fecha veintidós de octubre del pasado año, se acuerda dar trámite a la demanda, la que se sustanciará por lo establecido para el declarativo de menor cuantía, y al efecto siendo de domicilio desconocido actualmente la entidad contra la que se propone, «Otalvaro Coronado, S. A.», en anagrama «Otalvasa», emplácesela por edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose el otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en el juicio, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de demanda y documentos y advirtiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Así lo acordó y firma SS.º Doy Fe (Firmado).—José Rodríguez.—Ante mí, Pedro Abizanda (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la entidad demandada, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.625)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, sito en la calle de María de Molina, 42, se siguen autos con el número 207/1978-M de orden, promovidos por el Procurador señor Muñoz Campos en nombre y representación de don Manuel González Navas, contra doña Luisa Ruiz de la Torre y demás desconocidos herederos de doña Francisca de la Torre Delgado, sobre ejercicio de la acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Rodríguez del Barco.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta: por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación del demandante don Manuel González Navas, al Procurador don Ricardo Muñoz Campos, con el que se en-

tenderán las sucesivas diligencias, y al que se devuelva dicho poder según solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación: se tiene por promovida la acción real que autoriza el artículo 41 de la vigente Ley Hipotecaria, que se sustanciará por el procedimiento que para su ejercicio determina el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, y en su virtud, se admite cuanto ha lugar en derecho la referida demanda, y de ella se confiere traslado a los demandados, doña Luisa Ruiz de la Torre y demás desconocidos herederos de doña Francisca de la Torre Delgado, emplazándose a la primera con notificación de este proveído y entregándole las copias simples de la demanda y documentos presentados, y a los segundos por medio de edictos que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de seis días se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho; haciéndose constar en dichos edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma SS.º Doy Fe, J. Rodríguez del Barco.—Ante mí, Pedro Abizanda (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados desconocidos herederos de doña Francisca de la Torre Delgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.629)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 923/77-M de orden, se tramitan autos incidentales promovidos por doña María Ramos Ramos, representada en concepto de pobre por la Procurador doña María Carmen Gutiérrez Toral, contra don José Pérez López y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de dicha demandante, en cuyos por providencia del día de hoy y por ser desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don José Pérez López, se ha acordado dar traslado al mismo de dicha demanda y emplazarle por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición del referido demandado, don José Pérez López, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Pérez López, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.802)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número 330/75, a instancia de don José Rodríguez Hernández, representado por el Procurador señor Sampere, con-

tra la entidad «Famer, S. A.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la entidad demandada siguientes:

Diez metros cúbicos de tablones de madera de chopo de segunda, tasados en la cantidad de 35.000 pesetas.

Una máquina antañano número 3 de afilar sierras, eléctrica, con motor acoplado de un HP, tasada en 4.500 pesetas.

Una prensa de 2 por 0,70 de luces, de tres usillos, sistema antiguo, manual, tasada en 9.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 0,70 de volante con motor eléctrico acoplado de dos HP, tasada en 19.000 pesetas.

Una máquina de coser industrial, marca «Singer», con motor eléctrico acoplado, tasados en 2.500 pesetas.

Una piedra esmeril para afilar herramientas, con motor eléctrico, tasado en la cantidad de 2.200 pesetas.

Una regruessadora eléctrica de 30 centímetros de ancho con motor eléctrico acoplado, tasados en 5.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día tres de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del depositario designado don Enrique Rodríguez de Pedro, vecino de León, calle Orozco, 6.

Dado en Navalcarnero, trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.538)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de don Lucas Fernández Partida, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida, a favor del solicitante y siete condueños más, de la siguiente finca: «Rústica.—Prado titulado del Pino, en término de Valdemorillo, al sitio de la casa del Pino, de cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 86 áreas y 4 centiáreas. Linda al saliente, tierra de Herminio García y Enrique Valiño hijo, Ernesto Suja y María Orodía; poniente, casa del Pino y Ernesto Suja; Norte, prado de Ernesto Suja, y Sur, María Orodía.»

Siendo en la actualidad los propietarios de las fincas colindantes: Norte y Este, don Arturo Buenaventura Corredor; Sur, don Ernesto Suja González y «Urbanizadora Escorial, S. A.», y Oeste, «Urbanizadora Escorial, S. A.».

La referida finca la adquirió el solicitante don Lucas Fernández Partida y los copropietarios don Clemente Acedos González, don Pascual Fernández Partida, don Julio González Fernández, doña Carmen Martín Asenjo, don Félix Aracil González, doña Juliana Villena González y doña Victoria Fernández Partida, proindiviso, por herencia de la titular registral doña Benita Asento González.

La superficie inscrita de la finca es de 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 86 áreas y 4 centiáreas, siendo la diferencia la que se pretende inscribir.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y ex-

ceso de cabida que se pretende por don Lucas Fernández Partida a favor del mismo y siete condueños más, de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a los posibles desconocidos causahabientes de la titular registral, doña Benita Asenjo González, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio anteriormente mencionada, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.620)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado, a instancia de doña Guillermina Martín de José, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana, doña Juana Martín de José, de setenta y cinco años de edad, de estado soltera, hija de Gabriel y Petra, natural de Madrid y vecina de Las Rozas, que falleció el día 29 de marzo de 1973, reclamando su herencia sus hermanos don Manuel y doña Guillermina Martín de José.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante para que, en el término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.567)

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 225/77 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de don Alfonso Marcos Calvo, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Salamanca, con domicilio en Avenida de Alemania, 20-6.º, contra la entidad «Promotora, S. A.», con domicilio social en Madrid, en calle Torpedero Tucumán, 17, bajo, declarada en rebeldía en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de Sentencia y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad de la entidad demandada el siguiente inmueble:

Piso B, situado en planta jardín, de la casa número 12 de la calle Drávena, con vuelta a las de Maestro Lasalle y Torpedero Tucumán de Madrid. Ocupa una superficie construida total aproximada 70,92 metros cuadrados. Linda: Norte, con fachada sobre jardín de la calle Drávena, por donde tiene dos huecos; al Sur, con fachada sobre rampa de garaje y jardín posterior sobre medianaría; al Este, con fachada ciega sobre jardín de la calle de Maestro Lasalle; al Oeste, con caja de escalera y descansillo de la misma, por donde tiene su acceso principal, hueco de ascensor y vivienda A de la misma planta. Está distribuida en hall de entrada, cocina, comedor, cuarto de es-

tar, dormitorio y dos cuartos de baño. Le corresponde una participación indivisa de 3,646 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, tomo 108 del archivo, libro 47 de la sección II de Chamartín, folio 89, finca 2.926, inscripción II. Tasado en dos millones ciento cuarenta y nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas.

El inmueble de referencia sale a subasta bajo las siguientes condiciones: Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

Quinta. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo desee y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—12.597)

GERONA

EDICTO

En méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 297/77, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno de Gerona por «Banco Industrial de los Pirineos, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Anónima Famisa», sobre reclamación de 2.701.200 pesetas, por el presente se cita de remate a la referida «Sociedad Anónima Famisa» para que en el término de tres días hábiles pueda oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarse el remate será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determine la Ley.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio de la demandada.

Gerona, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—12.570)

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Juan Manuel Leirana Vargas, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 9 de marzo y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de

asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 986 de 1977, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse. (B.—1.285)

JUZGADO NUMERO 14

Juan José Romano Crespo, en ignorado paradero, comparecerá el día 10 de marzo, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.212 de 1977, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse. (B.—1.291)

JUZGADO NUMERO 26

José María de Garriga Delgado deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23, el próximo día 8 de marzo del corriente año, a las once horas y diez minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.100 de 1977, sobre daños por imprudencia, contra el mismo. (G. C.—1.784) (B.—1.316)

Africa Olvido Rodríguez Bullón, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23, el día 15 de marzo, a las once cuarenta horas, a la celebración del juicio de faltas núm. 1.022 de 1977, seguido por coacciones, en el que la misma figura como perjudicada, contra Pilar Puerta Encabo. (G. C.—2.009) (B.—1.322)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.984 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre malos tratos y amenazas, y en las que aparece como denunciado Vicente Municio Morato, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 17 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—1.770) (B.—1.335)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 3.063 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciada Angelines Rodríguez Díaz, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las diez treinta horas del día 17 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—1.771) (B.—1.336)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.971 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre insultos, y en las que aparece como denunciante Cándida Reillar, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las diez horas del día 17 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—1.772) (B.—1.337)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 454 de 1976, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, el día 12 de octubre de 1976, en la carretera Madrid-La Coruña, por colisión de vehículos, se cita por medio de la presente a José Luis Hernández Lendez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación y certificado de seguro obligatorio con relación al coche de su propiedad M-575.462. (G. C.—1.998) (B.—1.368)

AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de distrito de Avila,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 204 de 1977, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de María Rosa Collado Gutiérrez, sobre daños por colisión de vehículos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al condenado José David Pérez Iturralde, conductor del vehículo M-812.419, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con último domicilio en la localidad de Parla (Madrid), calle de Ciudad Real, 37, piso segundo C, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días se presente en este Juzgado de distrito, a fin de hacer efectiva la multa impuesta y demás responsabilidades civiles a que fué condenado en el mencionado juicio que contra el mismo se sigue. (G. C.—1.780) (B.—1.361)

Notificación de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 757 del año 1977, sobre estafa, y en el mismo se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Debra Lillíán Bachawen a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Esther Méndez Naveira en la suma de 1.580 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, hallada en ignorado paradero, Debra Lillíán Bachawen, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1977. (B.—5.781)

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en plaza de Chamberí, 4, bajo, se sigue juicio de faltas bajo el número 371 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Báez Soriano, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Báez Soriano, hallada en ignorado domicilio, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977. (B.—5.664)

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en la plaza de Chamberí, 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 342 del año 1977, sobre lesiones y daños, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 26 del actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Venancio Alonso Muñoz a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, obligación

de indemnizar a «El Hércules Hispano» en 4.253 pesetas, a Alejandro Sacristán en 300 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, librándose mandamiento por duplicado de esta sentencia una vez sea firme a la Dirección General de Tráfico, a los efectos del apartado segundo del artículo 80 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Venancio Alonso Muñoz, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977. (B.—5.665)

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 349 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Retamal Alvarez a la pena de 1.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar a Manuel Blázquez López en la suma de 3.400 pesetas y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento, absolviendo libremente a Casimiro Blanco López y declarando de oficio la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Casimiro Blanco López y Jaime Retamal Alvarez, hallados en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1977. (B.—5.666)

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 497 del año 1977, sobre lesiones y amenazas, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha de hoy, que referida al fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Cortés Castro, con declaración de las costas del procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cortés Castro, hallado en ignorado domicilio, extiendo el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1977. (B.—5.667)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas que se instruye en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 254/77, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Luis Carlos Fernández Martínez y Zafer Martín Dalloul, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Carlos Fernández Martínez y a Zafer Martín Dalloul a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada a cada uno de ellos, al pago de las costas causadas en este juicio por mitad y reserva la acción civil al perjudicado Cristóbal Rodríguez Carril, a los efectos que correspondan, notificándose esta sentencia a los condenados mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para la notificación de Luis Carlos Fernández Martínez, nacido el 11 de noviembre de 1954 en Popayán (Colombia), hijo de Luis Carlos y de Nancy, soltero, estudiante y Zafer Martín Dalloul, nacido el 7 de junio de 1959 en París (Francia), camarero, soltero, cuyos actual domicilio o paradero se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de octubre de 1977. (G. C.—9.731) (B.—5.559)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 616 de 1977, seguido en este Juzgado, contra Isabel Torres Peña, por coacciones, amenazas y daños, según denuncia Ellen Joy-

ce Plunkett, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre pasado, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de noviembre de 1977.—El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número 4, habiendo visto y oído en juicio verbal de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra Isabel Torres Peña, mayor de edad, vecina de Madrid; y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Isabel Torres Peña.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Ellen Joyce Plunkett, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.330)

(B.—5.785)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas número 904 de 1977, sobre hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado de Distrito número 5, a 10 de noviembre de 1977.—El señor Juez titular don Luis Torres Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicados, Manuel Portillo Linares, de cincuenta y seis años, casado, encargado de obra, y Julián Pastor López, de cincuenta y dos años, casado, fontanero, vecinos de Madrid, y denunciado Juan José Arribas Izquierdo, de veintitrés años, soltero, fotógrafo, hijo de Víctor y Eutiquia, natural de Cilleruelos de Abajo (Burgos) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, sobre hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Arribas Izquierdo, como responsable en concepto de autor de dos faltas de hurto, por la primera a la pena de tres días de arresto menor, indemnice a Julián Pastor López en la suma de pesetas 4.100, y a Manuel Portillo Linares en la suma de 350 pesetas, importe de los efectos sustraídos a los mismos, y por la segunda a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento; siéndole de abono los cinco días que estuvo privado de libertad por esta causa.—Una vez firme esta resolución, se hará entrega a la persona que acredite ser propietaria de la máquina calculadora marca "Casio Memory-8-F", ocupada al denunciado y que sustrajo de una obra sobre el 10 de enero del corriente año.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricada.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha. Doy fe.—P. H., A. Parrilla. (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado Juan José Arribas Izquierdo y persona propietaria de la máquina calculadora mencionada, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1977.

(B.—5.789)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 140/77, seguido en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia, causadas a Jesús Leal Fernández, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Venturosa Raso Martín, vecina de Madrid, calle de Luis Domingo, número 3, actualmente en paradero desconocido,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Venturosa Raso Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Venturosa

Raso Martín, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1977.

(B.—5.671)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 661 de orden de 1977, por juegos ilícitos y contra Eusebio Torres Bragado y Antonio Pérez Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1977, que ha sido publicada en el mismo día de su fecha, y que literalmente copiada su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Eusebio Torres Bragado y Antonio Pérez Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno, comiso de los instrumentos y pago de tasas y costas por mitad.—Notifíquese esta resolución por medio de edictos a Antonio Pérez Rodríguez, y librese oficio al Juzgado de instrucción número 10 de esta capital interesando la remisión de los efectos y metálico intervenidos para darles el destino prevenido por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Antonio Pérez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1977.

(B.—5.802)

En los diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 857 de orden de 1977, por hurto y contra Juan Carlos María Tomé, a virtud de denuncia de Veronique Ivette, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1977, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables, a Juan Carlos María Tomé. Notifíquese esta resolución por medio de edictos a Veronique Ivette y por cédula a Juan Carlos María Tomé, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la denunciante Veronique Ivette, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de octubre de 1977.

(B.—5.803)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 420/77, seguido por Félix Alvarez Pistoni, contra Monserrat del Valle Martínez, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Monserrat del Valle de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Monserrat del Valle expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1977.

(B.—5.672)

En el juicio de faltas número 239/77, seguido por lesiones, contra Juan Manuel Serrano Hualda, se ha dictado sentencia con esta fecha en la que se absuelve al denunciado Juan Manuel Serrano Hualda de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Feliciano Rodrigo Sánchez, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1977.

(B.—5.673)

En el juicio de faltas número 258/77, seguido por lesiones, contra José Luis Fernández y otro, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve a los denunciados José Luis Fernández del Moral y José Blasco Rubio de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Blasco Rubio y Blanca Ezcurra Sánchez,

expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.

(B.—5.930)

En el juicio de faltas número 490/77, seguido por daños y lesiones, contra José Marcos Salcedo Barriga, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Marcos Salcedo Barriga de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1977.

(B.—5.931)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 769/77, en virtud de denuncia formulada por Tomás Nieto Sebastián, que nació el 22-9-52 en El Molar (Madrid), hijo de Tomás y de Juana, industrial, con domicilio últimamente en la calle de Pedro Teixeira, 10, quinto, hoy en ignorado paradero, contra Alejandro Ruiz Gómez, sobre amenazas, en el día de hoy se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a dicho acusado, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciante Tomás Nieto Sebastián, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1977.

(B.—5.677)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones-daños, bajo el número 658 de 1977, contra Ahmed Abdeslam Mohammadi y Francisco Fernández Jiménez, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1977.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Condeno a Ahmed Abdeslam Mohammadi a la pena de tres días de arresto y pago de costas.—Deberá indemnizar al perjudicado en 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Ahmed Abdeslam Mohammadi y a Francisco Fernández Jiménez, expido el presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1977.

(G. C.—9.984)

(B.—5.634)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 736/77, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Eulogio Pérez Calvo y Juan Baustista González Carrillo, al primero como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas ya definida, con resultado de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio en un tercio, y al segundo, también como autor responsable de dos faltas contra las personas con resultado de lesiones, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las dos terceras partes de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado y firmado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Juan Baustista González Calvo, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1977.

(B.—5.515)

En el juicio de faltas número 505/77, sobre lesiones y daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de noviembre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Felipe Heras Matesanz, reservando el ejercicio de las acciones civiles procedentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado y firmado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Alejandro Córdoba Largo, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1977.

(B.—5.682)

En el juicio de faltas número 826/77, sobre malos tratos y amenazas, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de noviembre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Jaime Moreno Lago, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 275 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado y firmado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Jaime Moreno Lago, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1977.

(B.—5.683)

En el juicio de faltas número 796/77, sobre lesiones en riña, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de noviembre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Delfina Pérez Cadenas, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado y firmado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Manuel Murillo Gómez, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1977.

(B.—5.685)

En el juicio de faltas número 751/77, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Eloy San Segundo García, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado y firmado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a María Fernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1977.

(B.—5.516)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 728/77, sobre lesiones atropello, por denuncia de Joseph Samuel Dickstein, en representación de su hijo David Dickstein, contra Casimiro Fernández Alonso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del Juzgado número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Casimiro Fernández Alonso.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Casimiro Fernández Alonso, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles, a fin de que pueda ejercitarlas en la forma conveniente, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Joseph Samuel Dickstein, hijo de Daniel y de Sylvia, nacido el 22 de noviembre en Illinois (Estados Unidos), físico, casado, en representación de su hijo David Dickstein, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1977.

(B.—5.806)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 751 de 1977, por desobediencia y vejación, en virtud de denuncia del Cabo de la Policía Armada Pedro García López, contra Fernando Colina Gallar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1977.—Habiendo visto el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez de Distrito del número 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, el Cabo Primero de la Policía Armada don Pedro García López, y como denunciado, Fernando Colina Gallar, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Colina Gallar, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 570, caso 6.º, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis G. de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Colina Gallar, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1977.

(B.—5.699)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 703/77, por lesiones en agresión, en el que aparece como partes en el procedimiento y denunciante Jesús Barrio Groyera, y como denunciado Antonio García Fernández, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado de Distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que

han sido partes: de la una, como denunciante, Jesús Barrio Groyera, y como denunciado, Antonio García Fernández, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio García Fernández, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Con sus rúbricas.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antonio García Fernández, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1977.

(G. C.—9.687) (B.—5.537)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 937 de 1977, sobre estafa, en el que aparecen como partes en el procedimiento Juan Hidalgo, como perjudicada la "Renfe", y como denunciado Jorge Miguel Marqués Caracol, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Juan Hidalgo, como perjudicada, la "Renfe", y como denunciado, Jorge Miguel Caracol, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, al inculcado Jorge Miguel Marqués Caracol, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Jorge Miguel Marqués Caracol, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1977.

(G. C.—9.688) (B.—5.538)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 279/77, por hurto, en el que aparece como denunciante Celeste Pardellas Rivera, y como denunciada María Teresa Martín Díez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Celeste Pardellas Rivera, y como denunciada, María Teresa Martín Díez, ambas de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María Teresa Martín Díez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Celeste Pardellas Rivera y María Teresa Martín Díez, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977.

(G. C.—9.689) (B.—5.539)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 451/77, por escándalo público, en el que aparece como denunciante Enrique Gálvez Cañero Iganda, y como denunciada, Amalia Pérez Pareja, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Enrique Gálvez Cañero Iganda, y como denunciada, Amalia Pérez Pareja, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Amalia Pérez Pareja, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Amalia Pérez Pareja, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1978.

(G. C.—9.690) (B.—5.540)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 274/77, por daños, en el que aparece como parte María del Carmen Marina Hernández D'Almeida, y como denunciado Luis Serrano Rojo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, María del Carmen Marina Hernández D'Almeida, y como denunciado, Luis Serrano Rojo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Luis Serrano Rojo, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a María del Carmen Marina Hernández y Luis Serrano Rojo, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977.

(G. C.—9.691) (B.—5.541)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de

faltas con el número 776/77, por amenazas, en el que aparece como parte María del Carmen Candela Sapiéha, y como denunciado, Juan Carlos Marino Montero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez del Distrito número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, María del Carmen Candela Sapiéha, y como denunciado, Juan Carlos Merino Montero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las actuaciones al denunciado Juan Carlos Marino Montero, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a María del Carmen Candela Sapiéha y Juan Carlos Marino Montero, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977.

(G. C.—9.692) (B.—5.542)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 82 de 1977, sobre lesiones en riña, en el que aparecen como partes en el procedimiento Javier Blanco Arellano y Francisca Olmedo Saavedra, y en cuyos autos se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín, y como denunciados, Javier Blanco Arellano y Francisca Olmedo Saavedra, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Francisca Olmedo Saavedra, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Francisca Olmedo Saavedra, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977.

(G. C.—9.693) (B.—5.543)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.582 de 1977, sobre coacciones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Benhamou Naima, Malika Bolaran, Pilar Escobar Cortés, María Angeles Ruiz Meroño y Esperanza Oterino del Pozo, y como denunciados Carlos Ledo San Miguel y José María Serna Auger, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de octubre de 1977.—El señor don Miguel Nú-

ñez Secos, Juez de Distrito titular número 30 de los de esta capital, ha oído visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 1.528 de 1977, y por coacciones, en este Juzgado, penden, entre partes: de la una y como denunciante, Benjammou Naima, Malika Bolaran, Pilar Escobar Cortés, María Angeles Ruiz Meroño y Esperanza Oterino del Pozo, y como denunciado Carlos Ledo San Miguel y José María Serna Auger, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.— Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Carlos Ledo San Miguel y José María Serna Auger, como autores responsables de una falta de coacciones cada uno de ellos, prevista y penada en el artículo 570, núm. 1.º, del Código Penal, a 2.500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este procedimiento por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Benjammou Naima, Malika Bolaran, Pilar Escobar Cortés y María Angeles Ruiz Meroño, las cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1977.

(G. C.—9.694)

(B.—5.544)

En este Juzgado de Distrito núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 682 de 1977, sobre daños, en el que aparece como parte en el procedimiento José Filloy Pozuelo, como perjudicada Josefa Molina González y como denunciado Antonio Bermúdez Barriga, y como responsable civil subsidiaria "Fortis, S. A.", todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, José Filloy Pozuelo; como perjudicada, Josefa Molina González; como denunciado, Antonio Bermúdez Barriga, y como responsable civil subsidiario "Fortis, S. A.", todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos. Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Antonio Bermúdez Barriga, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Filloy Pozuelo y Josefa Molina González, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.312)

(B.—5.823)

En este Juzgado de Distrito núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 1.858 de 1977, por daños, en el que aparece como denunciante Manuel Aparicio Peláez y como denunciado Rogelio Paz Narbona, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Manuel Aparicio Peláez, y como denunciado, Rogelio Paz Narbona, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Rogelio Paz Narbona, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Rogelio Paz Narbona, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.313)

(B.—5.824)

En este Juzgado de Distrito núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 567 de 1977, por estafa, en el que aparece como denunciante Manuel García y perjudicada la "Renfe", y como denunciado Mariano García de Diego, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Manuel García, y perjudicada, la "Renfe"; como denunciado, Mariano García de Diego, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Mariano García de Diego, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Mariano García de Diego expido y firmo la presente en Madrid, digo, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.314)

(B.—5.825)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 707 de 1977, sobre lesiones y malos tratos a Virtudes Giménez Cortés, contra su esposo Indalecio Cortés Moreno, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de julio de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Virtudes Giménez Cortés, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en esta capital, contra Indalecio Cortés Moreno, mayor de edad, peón, y vecino, digo, con domicilio en esta capital, por lesiones y malos tratos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Indalecio Cortés Moreno a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmados: Alberto Barbasán y Ortiz y Emilio Fernández Juanes. (Rubricados.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Indalecio Cortés Moreno, que ha resultado desconocido en el domicilio de autos, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1977.

(B.—5.723)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.526 de 1977, en virtud de denuncia formulada contra Martine Devy, nacida el 5 de agosto de 1958, soltera, natural de Angers (Francia), con domicilio últimamente en Almanzora, núm. 46, de Aravaca, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en 19 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Martine Devy, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada Martine Devy, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1977.

(B.—5.463)

ALCORCON

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 384 de 1976, seguidos en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Alcorcón (Madrid), a 15 de septiembre de 1976.—El señor don Casto Lurigados Gómez, Juez municipal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre insultos, como consecuencia de denuncia del agente judicial de este Juzgado don Pedro Velasco Ladera, contra Camilo Balsa Sánchez, vecino de Móstoles, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Camilo Balsa Sánchez a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio. En caso de impago, se le impondrá el arresto sustitutorio de diez días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Casto Lurigados. (Rubricado y sellado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—F. Ayllón. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Camilo Balsa Sánchez expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho denunciado en ignorado paradero, en Alcorcón, a 26 de octubre de 1977.

(G. C.—9.568)

(B.—5.464)

GETAFE

En el juicio de faltas que tramito con el núm. 1.210 de 1977, sobre amenazas, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Vicente Miranda Melero, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Miranda Melero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 5 de noviembre de 1977.

(G. C.—9.891)

(B.—5.613)

En el juicio de faltas núm. 961 de 1977, sobre daños en accidente de circulación, que se tramita en este Juzgado de Distrito, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, en cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gara López, como

responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días de arresto, indemnización al perjudicado Ezequiel Serna Serna en la cantidad de 16.398 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y condenado Manuel Gara López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 11 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.323)

(B.—5.841)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 553 de 1976, seguido en este Juzgado por la de lesiones y daños por imprudencia, contra Jesús Westermayer Badiola, ha recaído la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice así:

Disposición Común 11 (Registro), 20 pesetas.—Artículo 28 (diligencias previas y tramitación), 215 pesetas.—Artículo 29 (ejecución sentencia), 30 pesetas.—Disposición Común 6.ª (expedición 13 despachos), 650 pesetas.—Artículo 31 (cumplimiento 13 despachos), 325 pesetas.—T. 5.ª, artículo 10 (intervención médico forense), 100 pesetas.—Indemnización a la perjudicada señora López Llera, 44.116 pesetas.—Multa impuesta a Jesús Westermayer, 3.000 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.500 pesetas.—Salidas agentes y gastos envío, 710 pesetas.—Reintegro, aproximado, del expediente, 400 pesetas.—Artículo 10, 6.º (6 por 100 importe tasación de costas), 150 pesetas.—Total: Cincuenta y un mil doscientas dieciséis pesetas (51.216 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Jesús Westermayer, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Federico Mayo, núm. 7, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, y al mismo tiempo para requerirle, a fin de que se persone en este Juzgado en el plazo de tres días, para hacer efectiva dicha tasación de costas o impugnarla, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1977.

(G. C.—9.644)

(B.—5.546)

HUETE

Don Candelas Amadeo Viana Alonso, Secretario del Juzgado de distrito de Huete (Cuenca).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19 de 1977, seguido por lesiones de Andrés Muñoz García, en desconocido paradero, contra Isidro Rodríguez Rodríguez, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Huete (Cuenca), a 24 de octubre de 1977.—El señor don Francisco Javier Pallarés Beroy, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, seguido contra Isidro Rodríguez Rodríguez, a virtud de denuncia de Andrés Muñoz García, en desconocido paradero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, con asistencia del señor Fiscal de Distrito...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Rodríguez Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Pallarés Beroy. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe.—Candelas Amadeo Viana Alonso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación al perjudicado Andrés Muñoz, expido el presente en Huete (Cuenca), a 25 de octubre de 1977.

(G. C.—9.569)

(B.—5.465)